

ADICIÓN AL CAPÍTULO SEXTO

La casa de la ciudad

POR singular y casi incompatible que parezca la unión de objetos tan heterogéneos en un mismo punto y edificio, ello es que desde la creación de los jurados, veinte años después de la conquista, no tuvieron éstos más consistorio que el hospital que acababa de fundar Nuño Sans bajo la advocación de Santa Eulalia ó de San Andrés, lindante con un huerto y mezquita dadas para residencia principal de la milicia de San Jorge de Alfama. Valdríale al hospital éste no sabemos si privilegio ó gravamen, la situación que ocupaba en la plaza de las Curias ó escribanías especiales de los magnates y porcioneros, donde se concentraban las jurisdicciones señoriales y las magistraturas de oficios, tal vez por costumbre vinculada al lugar por los tribunales sarracenos. De la *Curia*, al tenor de lo expresado ya en la carta-puebla de 1230, subían las apelaciones á la *Almudayna*, es decir al palacio donde residiera el rey ó su delegado. La plaza se titulaba indiferentemente de las *Corts* ó de *Sant Andreu*; y si en ella habían de venderse, como mandó en 1284 Jaime II, la madera, la paja, las cañas, los lienzos y el

lino y el algodón hilados, poco espacio restaba en ella para la vida pública ordinaria, y mucho menos para los solemnes actos y rigurosos castigos de que muy á menudo era teatro, turnando allí suntuosas fiestas con horrendos suplicios (a). Para mayor complicación, entre la puerta del hospital, del cual constituían parte la sala y oficinas de los jurados, y la de la cárcel común, no mediaba sino la esquina que hoy forma el Ayuntamiento con la Diputación, cuya morada hemos conocido cárcel, todavía ampliada respecto de entonces (b): y si desde sus asientos podían los padres del pueblo percibir los ayes de las secretas torturas, cuyo exceso tenían obligación de moderar con su asistencia, participaban también de las agitaciones y fúnebres escenas de aquella siniestra vecindad, y por debajo del balcón inferior, adonde salían á manera de palco, habían de ver desfilar los reos de muerte ó de otra pena corporal.

Transcurrió así el siglo xiv, sin que la Universidad, á pesar del pujante desarrollo y de las normales condiciones en que entró, pensara en fabricarse casa propia, viviendo como de prestado en el hospital provisto de oratorio y capellanía, y harto bien dotado (c) para dejarse absorber por sus *magnificas*

(a) Recuerdo entre otros casos el de Berenguer Sas Torres y Jorge Medala condenados por monederos falsos en 1345 á 13 de Mayo á beber metal derretido en la plaza de San Andrés antes de ser conducidos á la hoguera donde habían de ser quemados vivos: de donde aparece que se hallaba ya establecida la atrocidad que cuatro años después hizo sufrir en Valencia el rey Pedro IV á los fundidores de la campana de la *Unión*. En la plaza de *Cort* se levantó el cadalso en 1464 para el noble prisionero Pedro Benito Esplugues, uno de los veinte y siete de Barcelona rebelada contra Juan II (p. 287). Todavía me explico mejor tan repugnantes espectáculos en el centro más culto de la población, cual hace poco más de un siglo los presenciaba París en la plaza de *Grève* delante de su *Hôtel de Ville*, que el pleno salvajismo de hacer quemar en *Cort* la paja podrida y otros objetos averiados, en contraste con otras disposiciones que revelan cierto cuidado y aun esmero de policía.

(b) Entre ambas puertas ejercía su oficio en asiento fijo al aire libre el ejecutor de las deudas, según le prescribía la real orden de 12 de Noviembre de 1381.

(c) Dióle Nuño Sans, además de otros bienes, el predio llamado desde entonces Santa Eulalia en la falda de *na Burguesa*, que en 1309 fué vendido á Pedro Burgués en cuya familia se perpetuó. Pagaban los jurados al hospital de San Andrés treinta libras anuales por alquiler seguramente.

señorías, á quienes disputaba hasta el patronato de la capilla el gremio de los herreros. Á principios del otro, en 1407, fué cuando se trató de adquirir la vecina casa de los nobles Buadella para construir sala y casa de consejo y otros edificios necesarios. Opusieron á la venta obstáculos, por los cuales reclamó perjuicios el dueño hallándose en 1410 de jurado caballero (a), y queda en duda si pasó el contrato, ó al menos no consta que se hiciesen notables ampliaciones, ni tampoco que se agregase la casa de Vivot que entró más adelante en proyecto: faltaba espacio para ensancharse entre el hospital y la cárcel fuera del muro de la Almudayna, en el cual se encerraban hasta la *Volta Pintada* las mansiones solariegas apropiadas al objeto. Otra centuria cabal pasó hasta que, nada menos por peligro de ruina, volvieron á emprenderse las obras; y todo el año 1506 perseveraron diligentes y animadas á pesar de la pública miseria, atendiendo, no sólo á los reparos, sino á la comodidad y aumento de las estancias en el piso alto y bajo, y de paso al decoro y ornato exterior. Frente al balcón ó galería, lugar ordinario de las audiencias públicas, abrióse á la sala que da al patio un portal ataviado con las galas de la gótica decadencia; pero en vez de los blasones de la ciudad pintáronse aun en las vigas de otras piezas los del egregio fundador del hospital, rodeadas las barras de Aragón con las calderas de Lara (b). Fué aplaudida en general la restauración; y felicitándose de ella los nuevos jurados, que excepcionalmente entraron el día de San Jorge de 1507, tomaron por punto llevarla á cima, indemnizando con un obsequio de las pérdidas que alegaba al maestro Armengol sentado á la sazón entre los consejeros menestrales, y dejando puertas y bancos todo renovado y perfecto. Llególe

(a) Pedro de Buadella, heredero de Jaime y de Juan sus mayores, hijos quizá de Bernardo que compartió en 1345 el cadalso con Pedro de Puigdorfila por la causa del rey legítimo. Esta familia y la de Cerdó enlazada con ella acabaron por aquellos años: la casa, que pasó acaso á los Vivot, estaría en línea con la Cárcel aunque dentro de la Almudayna, frente *dels Polls* de Santo Domingo.

(b) Véase la nota de la pág. 334, parte histórica.

su turno al mobiliario, y á principios del 1518 pareció vergonzoso é indigno de cualquier reunión decente el cortinaje de la sala baja de sesiones, en reemplazo del cual hubo propuesta de hacer venir buenos tapices flamencos representativos de las proezas del rey *Conquistador* (a), nada oportunamente por cierto para señalar el desastroso advenimiento de la Germanía.

La pobreza empero de la Universidad, respecto de la opulencia ó más bien del lujo de los ciudadanos, no permitió subir al nivel del esplendor y boato de los tiempos la representación del municipio; y siguieron funcionando un siglo más jurados y consejeros y oficiales, atenedos á lo estrictamente indispensable de local y de aderezo, los primeros en el salón inferior, el general consejo en el de arriba con tal estrechez, que al presidirlo los virreyes no podían dejar la asamblea para dar espacio á deliberar sino saliéndose al terraplén contiguo. Fué menester que al fin del centenar, en 1598, se reconocieran síntomas de hundimiento entre las mal trabadas partes del heterogéneo conjunto para que se determinase levantar un edificio de planta, en unidad, disposición y magnificencia convenientes á su carácter; y como entretanto no quedara rincón sin apuntalar, alquilóse por tres años en la calle de San Francisco la casa de Jaime Rossinyol para servicio de la juraría (b). Nada pudo hacerse en tan breve plazo sino comprar algunas reducidas viviendas y obradores hacia la *Cadena de Cort* ó plaza de Santa Eulalia (c), con cuya anexión se dilató de cualquier modo la capacidad del consistorio, y volvió á habilitarse con algunas recomposiciones, ínterin se preparaba despacio el gran proyecto. Poco adelantó todavía durante la primera mitad del siglo xvii; las obras caminaban perezosamente á la realización del plan preconcebido,

(a) Queda indicado pág. 345.

(b) De aquí nació la falsa tradición que engañó como se ha visto al mismo Pierrer, de que en dicha casa se reunieran primitivamente los jurados. Véase página 473, 1.ª parte.

(c) Á un cirujano, á un librero, á un boticario y á varios revendedores pertenecía este menudo caserío que va detallado en la nota de la citada página.

con olvido de si aguantaría lo existente hasta ser relevado por lo futuro, cuando en Abril de 1649 despertaron las cabezas de la ciudad y reino á la reiterada denuncia de un macero dando por improrrogable aquella interinidad, y confirmólo el dictamen de diez maestros escogidos por los jefes del gremio. Tratábase de subir la fachada, y como formaba parte aún de la que había la iglesia de San Andrés donde, después de desaparecido el hospital por su reunión con los restantes, quedaban amos los herreros con sus juntas y su culto á San Eloy y sus entierros y su coro y su azotea, medió el virrey conde de Montoro en Julio del mismo año para que por la entrada general se les asegurase paso y llave y uso libre y peculiar de su oratorio y dependencias. Continuóse desde el cuerpo bajo el principiado frontis, y la accidentada variedad en fechas y estilos de tantas construcciones fué uniformándose en un vasto y majestuoso lienzo de piedra, pardo de color, pesado de proporciones, grueso de molduras en jambas y dinteles, pero expresión genuina de los rasgos culminantes de la época. Diríase que se le conocen los caudales de que fué costeadó, del ramo de fortificación que, supuesto que contribuía á ella con doce mil libras la universidad, le fueron copiosamente prestados en atención al extremo apuro mientras aprobara la resolución S. M.: tiene algo de baluarte aquella fábrica, é ingeniero debió de ser el hasta aquí ignorado autor de su traza. El contagio de 1652, cuyos estragos no bastaron á interrumpir la frecuencia de los libramientos, parece haber depuesto cierto lúgubre barniz en la sillería.

La fachada en 1666, previo reconocimiento de ocho peritos, fué declarada capaz de soportar otro segundo cuerpo, y en Junio de 1670 el carpintero Tomás Juan emprendía por cuarenta libras la escultura de cada uno de los ocho cuadros de la techumbre del vasto zaguán, que estaba por labrar conforme á la muestra del ya terminado, con flores ó alcachofas dentro de sus casetones. Por Julio de 1671 hubo nueva junta de maestros para acordar el espesor de las paredes y la altura que al salón

principal correspondían según su magnitud, y se le dieron cuarenta palmos de elevación, rebajando dos todavía de los propuestos; pero quedó simplemente preparado á recibir el suntuoso artesonado, que para aventajarse proporcionalmente al de abajo hubiera debido resultar una maravilla. Reservóse lo más grandioso y rico para el alero, que avanzó anchamente á manera de dosel á resguardar del sol y de la lluvia ventanas y balcones y hasta la tribuna inferior y el banco de piedra y la enlosada lonja: suspendidas sobre la cabeza de espectadores y transeúntes las once gigantescas cariátides alternadas por sexos, los magníficos florones, los festoneados colgantes en cada compartimiento, amparan, vigilan y hacen los honores de la casa-municipio. En 1680 se colocó el insigne remate, y se admitió por competente y buena á Gabriel Torres su obra de escultura y carpintería, mereciéndole distinguido lugar entre nuestros artistas (a).

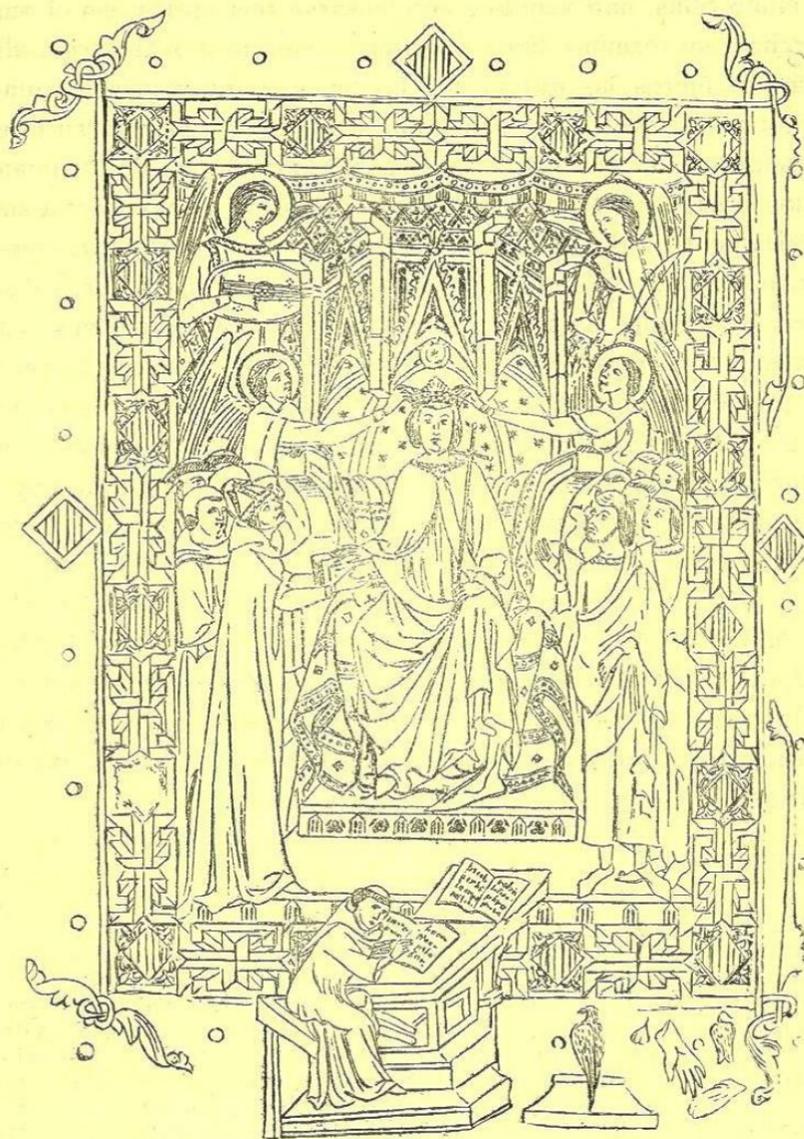
Habría empezado ya el siglo XVIII, cuando, entretanto que se acometían las obras interiores para fundir en el espacioso ámbito las casas tiempo atrás adquiridas, surgió con vistas á la plaza de Santa Eulalia otra fachada análoga á la de Cort, robusta, ostentosa, cimentada sobre arcos con pilastras, cargada de labores aún más acentuadamente churriguerescas en los marcos de sus cinco balcones principales; pero, desamparado sin arrimo aquel enorme muro, al través de cuyas aberturas se descubría el aire libre, no tardó mucho más de cien años en hacerse apear, hacia 1844 si mal no recuerdo, y de ahí provino no mucho después otro acto más deplorable, cual fué la desmembración de la propiedad municipal, enagenando una buena parte de la situada al oriente á trueque de ensanchar una calle. Esta abdicación ignominiosa hará imposible resucitar en dicha plaza el

(a) Del acta de reconocimiento, hecho en 3 de Diciembre de dicho año por los escultores Jaime Ballester y Miguel Barceló y por el carpintero José Vanrell, aparece que la obra no fué sino reproducción exacta de otra que ya se hallaba allí puesta, desde poquísimos años precisamente, y es posible y aun probable que fuera de la misma mano. Hay indicios de que el alero en todo ó en parte fué dorado.

demolido frontis, si llega la ocasión, que al fin parece próxima, de realizar las ampliaciones reclamadas por el servicio público y de imprimir á la fábrica su completo desarrollo; habrá de faltarle unidad arquitectónica por el lado del Este, cuya línea tendrá que repartir en su mitad con habitaciones particulares de pisos, al paso que se procura arreglar el interior al tipo dominante, y dar carácter á la nueva escalera secundaria, destinada á hacer las veces de la ruinoso principal hasta tanto que suntuosamente se reconstruya. No importa ser artista, sino estar dotado de sentido artístico simplemente, para comprender la lección elocuentísima que han venido á dar una al lado de otra la casa de la ciudad y la de la provincia: ¿quién no prefiere el barroquismo espontáneo, original, legítimo de la primera, á la trabajosa imitación, híbrida y exangüe, que del postrer período ojival promete la segunda con sus molduras y relieves que nunca acaba de desembastar?

Antes que del ayuntamiento privativo de Palma, fué residencia aquella de la jurarfa, representante de la ciudad y reino de Mallorca; y así se explica que se formara allí naturalmente y continúe, aunque en edificio ya municipal, el archivo general histórico de uno de los reinos componentes de la nación, anexo de consiguiente al Estado. De cuánto interés é importancia sea se comprenderá con saber solamente que de él procede la sustancia, puede decirse, de la presente historia, tanto de los privilegios y concesiones y cédulas reales que atesora desde la conquista, como de los acuerdos del consejo y disposiciones de los jurados desde la entrada del siglo xv, y de procesos, noticiarios, registros, cuentas y toda suerte de documentos (a). Allí,

(a) Para completar el caudal histórico del archivo del Reino, dejando aparte el de la Catedral y otros eclesiásticos, sería menester agregarle dos importantísimos, el de la antigua Gobernación inglobado con el de la Audiencia bien que no difícil de deslindar, y el del Real Patrimonio. Desatendidas ó al menos inútiles con el Gobierno superior mis gestiones al efecto reiteradas durante el medio siglo (con tres años solos de interrupción) que regento dicho archivo, he debido apelar por fin al expediente, menos cómodo pero al cabo no imposible, de buscar y con-



PORTADA DEL CÓDICE DE PRIVILEGIOS ESCRITO EN 1334, EXISTENTE EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

en reducida estancia, debajo del techo blasonado con los escudos de Nuño Sans, han venido á condensarse seis siglos, sin el que marcha á su término, libro por libro, armario por armario; allí están los fueros, las franquicias, las leyes de que vivieron tantas generaciones, y en cuya observancia y defensa cifraron su interés supremo; allí en los códices la sagrada página de los evangelios sobre la cual se exigía juramento á los monarcas y á sus lugartenientes; allí el venerable paladión, *Liber Regum*, como por todos conceptos merece ser llamado, en cuyas hojas de vitela los jurados de 1334, cual si presintieran el próximo hundimiento del trono mallorquín, se apresuraron á hacer recopilar los privilegios dados por aquella paternal dinastía, de mano del insigne calígrafo é iluminador el presbítero Romeo Des-Poal de Manresa, con primor y riqueza y brillantez sólo equiparables á la profunda estima y respeto que por aquéllos sentían (a). Here-dero en parte, ya que no de toda la autoridad y representación de sus ascendientes, sabrá el municipio honrarse con la conservación del depósito de su pasada historia, cuya hospitalidad, mejorada en anchura y demás condiciones de desarrollo á favor de las actuales obras, ha de ceder principalmente en gloria y consideración suya, cual si aún permaneciese á la cabeza de la isla.

sultar en su puesto los elementos de cada archivo, como así logré ya realizarlo en 1847 con los *Forenses y Ciudadanos* y en 1850 con la *Conquista de Mallorca*.

(a) Ningún testimonio de solicitud y amor á sus franquicias sé que presente universidad alguna de España igual al de este *rey de los códices*, como á calificarle me atrevo después de haber visto bastante en la península. Hace cuatro años se le hizo una encuadernación, digna de su preciosidad y mérito, modelada sobre la antigua, por artistas mallorquines, con cuyo motivo le dediqué un detenido artículo en el *Museo Balear* núm. 10 de 1886. El adjunto diseño reproduce, aunque sin la resplandeciente nitidez de los colores, la hermosa portada en que figura en su augusto solio el rey Conquistador, coronado por ángeles á fuer de ministros de la divina providencia, en el acto de otorgar al brazo eclesiástico y al seglar sus prerrogativas y libertades, y debajo el mismo artista escribiendo: *benedicat Dominus regem Jacobum illustrem qui eripuit regnum ab inimicis, Romeus Poal scriptor*.

APÉNDICES

Número 1

Inscripciones sepulcrales de la Catedral

Inscripción 1.^a

B. (*Berengarius*) Baiulus dictus humilis fuit ac benedictus:
Hic presul dignus mitis pius atque benignus,
Et legum doctor, inopum semperque receptor;
Sobrius et castus, mundi spernens quoque fastus;
Presentem dotans ac sedi plurima donans.
Anno milleno ter centum pentaque deno
Uno set dempto, migrat primaque novembris.

Inscripción 2.^a

Hoc memoranda latent Arnaldi membra sepulcro,
Stirps cui de Muro nomen et arma dedit.
Is celebrer civis sacroque in canone doctor,
Natorum gemina prole colendus erat.
Nempe minor natu Jacobus fuit, isque decanus
Canonicus doctor Majoricensis erat.
Hujus erat frater verax in jure monarcha
Arnaldus, patrie nec pietate minus.
Bisque duodenas ad corpora nuda quot annis
Legavit pannos tegmina pauperibus.
At per juratos mercaturamque tuentes
Distribui munus jusserat ille pium.

Ipsae etiam divi Nicholai quippe sacello
Prebendas quinque contulit obsequio,
Quatuor et sacre templo venerabile sedis
Condidit in laudem, Virgo Maria, tuam.
Fertur et ecclesie frontem erexisse Mariae
Carmelitanæ sumptibus ille suis.
Gual nunc canonicus Georgius in canone doctor
Luciferam missam decanus constitit, isque
Condidit istud opus senio urgentibus annis,
Quo sua cum patris dignius ossa cubent
MCCCCLXXII.

Inscripción 3.^a

Assi jau lo reverend senyor en ra-
mon de torreyles qui fô primer bi-
sbe de maylorques lo qual finá d
aquest mont á XI dies del mes de
juyn delayn de nostre senyor
MCCLX sis pero aquest monu-
ment ha ft (*set*) fer é ha pagat en be-
rnat coscoyl prevere del seu
propi lo qual fo 1 dels benef-
iciats en la seu present en l
os benifets de les candels p
er lo dit senyor bisbe instit
uits les anims dels qual h
agen bon pos e bon remey amen.

Inscripción 4.^a

Den p. carreras savi en dret et dels seus.

Inscripción 5.^a

Sepultura del venerable mossen iohan font als (*alias*)
roig domer de la present seu é dels seus.

Inscripciones 6.^a y 7.^a

Postquam é vita migravit Egidius, flevit amare
clerus, doluerunt cives, lugerunt pauperes, virgi-
nes omnes atque matronas fertur lacrimas conti-
nere non posse, qui obiit V kl (*kalendas*) januari a.
(anno) MCCCCXXXVII. *Esto está en la orla; y
en el centro de la lápida se lee: Hic fuit Clemes
(clemens) pp (papa) VIII q (qui) in sua obedi-
entia stetit annis IV mensibus VI. En la parte infe-
rior y en el borde hay escrito esto en caracteres
muy diminutos: Nicolaus Munionis canonicus suo
domino reverendissimo fecit.*